

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 13165/2022 de fecha 21.12.2022, Aprueba Proyecto y Distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local, en su Área de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana (E29925/2022).
4. Decreto Exento N° 5.023 de fecha 30.12.2022., Aprueba Resolución Exenta N° 13165/2022.
5. Decreto Exento N° 0760 de fecha 14.02.2023., Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 23.03.2023.
7. Decreto Exento N° 1.297 de fecha 24.03.2023., Declara Desierta la Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 1.478 de fecha 06.04.2023., Llama a Propuesta Pública.
9. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 04.05.2023.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento Iluminación Peatonal Avda. Errázuriz, Tramo Frente Calle la Paz – Av. El Estero.
2. El Programa se financiará con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local., Número de Cuenta 215.31.02.999.006.069.

DECRETO

EXENTO N° 1.881

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL AVDA. ERRÁZURIZ, TRAMO FRENTE CALLE LA PAZ – AV. EL ESTERO**", autorizada mediante Decreto Exento N° 1.478 de fecha 06.04.2023., ya que el oferente no cumple con lo establecido en las Bases Administrativas, esto debido a la discrepancia encontrada en el Anexo N° 3., no ingresando los datos del Proponente o Representante Legal, conforme a lo solicitado en el Punto N° 7.1.1.1 Letra j) de las Bases mencionadas, Asimismo, por no cumplir con el Punto N° 7.1.1.1 Letra d) de las Bases Administrativas, debido a una antigüedad superior de los 30 días establecidos en el Certificado de Inscripción Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MTE/MARR/GAGV/Ina

C. c.:

- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)